



Resolución N°168/20

J. Suárez, 14 de octubre de 2020.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO: I)** Que la Dirección General de Recursos Financieros habilita y autoriza las partidas del FIGM, asignadas mensualmente a los Municipios según Expediente N°2016-81-1030-00037 y Resolución 17/01366.

**CONSIDERANDO: I)** Los procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la afectación de las mencionadas partidas y su correspondiente rendición.

**II)** Que es necesario dictar acto administrativo para disponer de la partida mensual correspondiente al Mes de Octubre de 2020.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar el gasto sobre la partida del **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, para el período comprendido entre el 20 de octubre y el 19 de noviembre del corriente, por el monto total de \$U917.469,60 (Pesos Uruguayos Novecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta con sesenta centésimos).

**II)** Que en función a lo establecido en el ítem I) del *Considerando* de la presente resolución, se realicen gastos según los proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2020. Los cuales serán autorizados mediante Resolución detallando en la misma proveedores, conceptos y montos estimados, según el art.14 del TOCAF.

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

*Daniela Ruzzo*  
ALCALDESA  
DANIELA RUZZO

*Rosario Vico*  
CONCESAL  
ROSARIO VICO  
*Jose Abel Zarza*  
CONCEJAL  
JOSE ABEL ZARZA  
CONCEJAL

CONCESAL  
*Jose Zaccaro*